# CAPÍTULO 5:

**IMPUESTOS** 

#### ► Impuestos Directos

- 4.1.1 Impuestos sobre la renta personal.
- 4.1.2 Definición y estructura básica.
- 4.1.3 Tratamiento de tipos de fuentes de renta
- 4.1.4 Problemas de la progresividad del impuesto (Problema del fraude oferta de trabajo, ahorro y adopción de riesgos).
- 4.1.5 Criterios de Haig y Simmons
- 4.1.6 Mínimos extentos y deducciones
- 4.1.7 Efecto sobre la base liquidable.
- 4.1.8 Alternativas de diseño del impuesto sobre la renta.

### 4.2 Impuestos de sociedades

- 4.2.1 Justificación
- 4.2.2 Problema de doble imposición
- 4.2.3 Estructura de impuesto de sociedades.
- 4.2.4 Estructura y deducción de la remuneración de los trabajadores.
- 4.2.5 Incidencia y exceso de gravamen

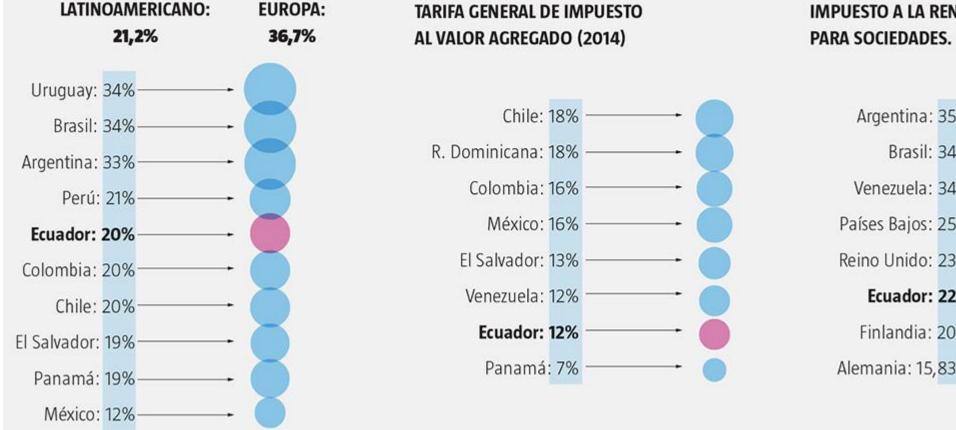
# RECORDAR PROPIEDADES DESEABLES DE LOS IMPUESTOS:

El régimen tributario se fundamenta por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

### **ELEMENTOS:**

► HECHO GENERADOR, SUJETO ACTIVO Y PASIVO.

# Carga fiscal en Ecuador Peso de los impuestos en el Producto Interno Bruto



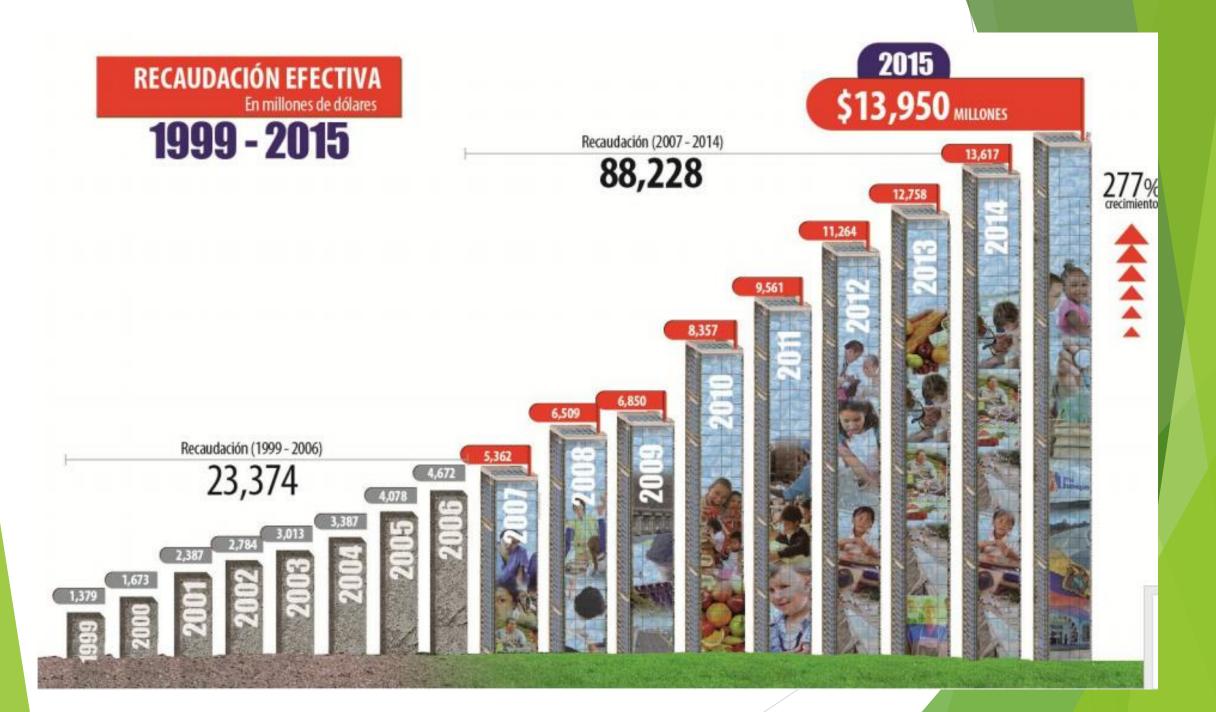
**PROMEDIO** 

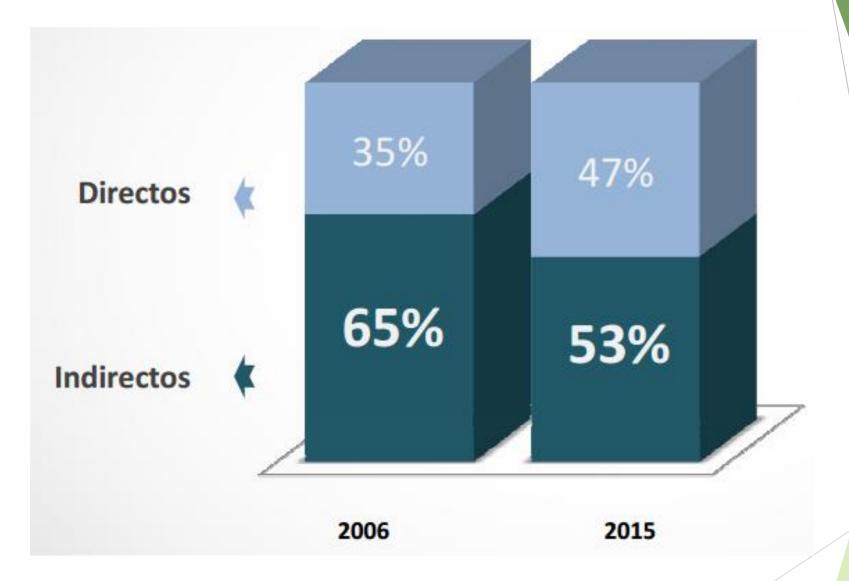
**PROMEDIO** 

IMPUESTO A LA RENTA



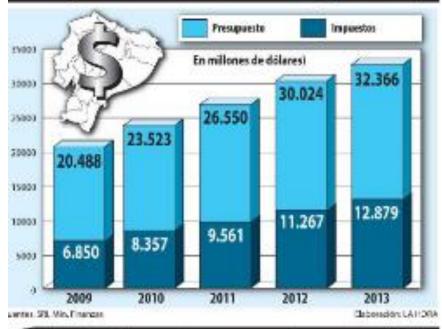
Fuente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) - Organización para la Cooepración y el Desarrollo Económicos.





**FUENTE: SRI** 

#### Evolución de los impuestos en relación del Presupuesto General del Estado (2008-2013)



#### Principales impuestos por montos recaudados



▶ Ingresos	2012	2013	
Total de ingresos y financiamiento	21 796	23 716	
Ingresos petroleros	5 470	4 597	
Ingresos no petroleros	12 434	14 148	
Ingresos tributarios	10 732	12 484	
Gastos			
Total de gastos, amortizaciones	21 796	23 716	
Total de gastos	19 837	21 418	
Gasto permanente	12 139	13 669	
Sueldos y salarios	7 293	8 540	
Plan anual de inversiones	4 714	4 750	
Total procupuecto	26 510	20.466	

### Se triplicó el número de contribuyentes

activos entre 2007 y 2015

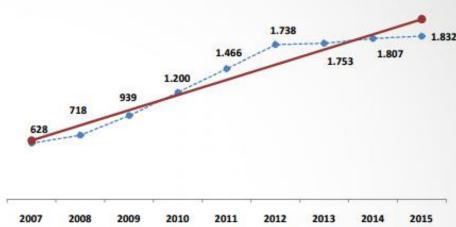
AÑO 2007: 625.416

AÑO 2015: 1.832.478

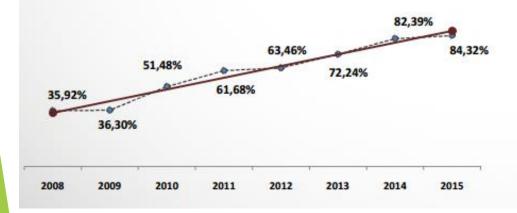
Crecimiento 2014 - 2015= 1,39%

25.230 nuevos contribuyentes activos





#### Presentación oportuna de IR sociedades



Hoy 8 de cada 10 sociedades ecuatorianas cumplen oportunamente el pago de sus impuestos. Impuestos directos: Generalmente son impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos.

Impuestos personas

Seguridad Social

Sociedades

Herencia, Patrimonio, Capital

## **IMPUESTOS DIRECTOS**

- El impuesto ambiental a la contaminación vehicular.
- ► El impuesto a los ingresos extraordinarios.
- El impuesto a los vehículos motorizados.
- El impuesto a la salida de divisas.
- ► El impuesto a las tierras rurales.
- El impuesto a los activos en el exterior.

## Impuestos sobre la renta de personas

Un impuesto directo que grava los ingresos o rentas que las personas naturales o sociedades obtienen producto de sus actividades económicas una vez descontados los gastos deducibles, es decir, grava a las utilidades.

Este impuesto grava a los ingresos o rentas, producto de las actividades económicas como: de comercio, de industria, agrícola, y en general en toda actividad económica que genera un ingreso monetario, los cuales son percibidos durante el transcurso de un año, luego de descontar los costos o gastos que se incurren para la generación, conservación o mejoramiento de dichas rentas.

## Recaudación del Impuesto a la Renta Global 2007 - 2012 En millones de dólares

Años	Monto recaudado	Variación porcentual
2007	1.756.774	-
2008	2.419.671	37,73%
2009	2.564.731	6,00%
2010	2.502.343	-2,43%
2011	3.030.924	21.12%
2012	3.310.164	9,12%

Fuente: Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas

## Impuesto a la renta Personal

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

TABLA IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS.

AÑO 2021

Año 2007 En dólares				
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente	
0	7,850	0	0%	
7,850	15,700	0	5%	
15,700	31,400	393	10%	
31,400	47,100	1,963	15%	
47,100	62,800	4,318	20%	
62,800	en adelante	7,458	25%	

En dólares Impuesto sobre la % Impuesto sobre la Fracción Exceso hasta Básica Fracción Básica Fracción Excedente 11.212 0 0% 0 11.212 14.285 0 5% 14.285 17.854 154 10% 17.854 21.442 511 12% 42.874 941 15% 21.442 42.874 64.297 4.156 20% 64.297 85.729 8.440 25% 114.288 13.798 30% 85,729 114.288 En adelante 22.366 35%

Resolución 0846 de 26/12/2006 (publicada en R.O. No. 427 de 29/12/2006)

## Críticas

► IMPONER A LA RENTA NO CONSIDERA NETAMENTE EL BIENESTAR DE LA PERSONA Y OPORTUNIDADES INDIVIDUALES.

## **Deducciones**

- ► VIVIENDA 0,325
- ► EDUCACIÓN 0,325
- ► ALIMENTACION 0,325
- VESTIMENTA 0,325
- ► SALUD 1,3
- No podrá exceder el 50% de ingresos gravados

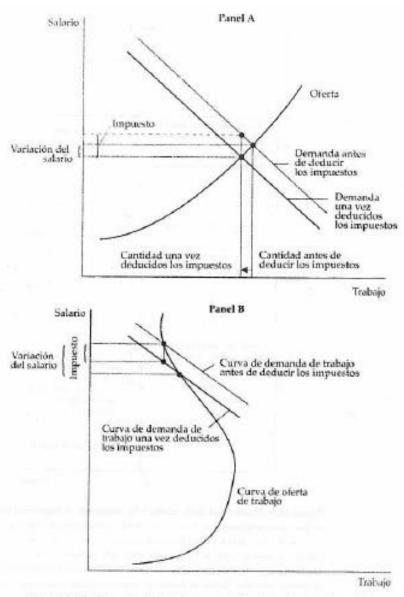


Figura 18.7. Comparación de la repercusión de un impuesto en la demanda de trabajo. (A) Un impuesto sobre el trabajo desplaza la curva de demanda de trabajo hacia abajo. Provoca una reducción del salario y un descenso del nível de empleo. (B) Con una curva de oferta que se vuelve hacia atrás, el salario puede disminuir en una cantidad superior a la del impuesto.

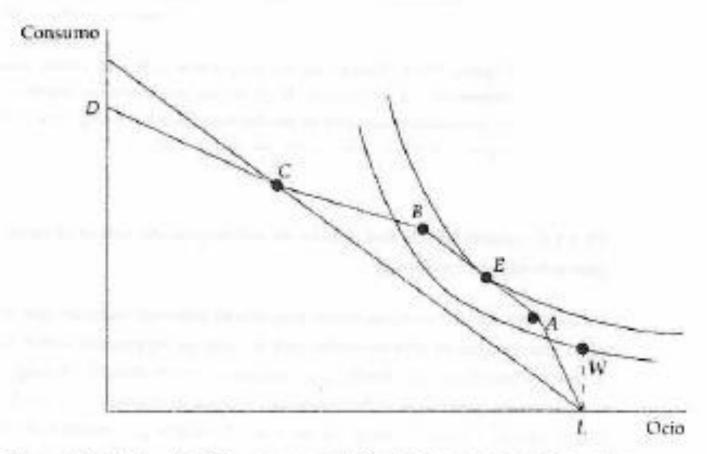


Figura 19.14. Restricción presupuestaria de las personas de renta baja: efecto de la deducción fiscal por rentas derivadas del trabajo. La deducción fiscal por rentas derivadas del trabajo da incentivos positivos para trabajar a las personas de salarios bajos que trabajan poco. Afecta tanto a las horas trabajadas como a la participación en la población activa.

# Base imponible (Diferente a base liquidable

## Definición de renta económica (Yi) de Haig-Simons

$$Y_i = C_i \pm \Delta W_i$$

• Consumo (C<sub>i</sub>) = Bienes y servicios adquiridos<sub>i</sub>

Autoconsumo<sub>i</sub>

Retribuciones en especie<sub>i</sub>

Servicios derivados de la utilización de bienes

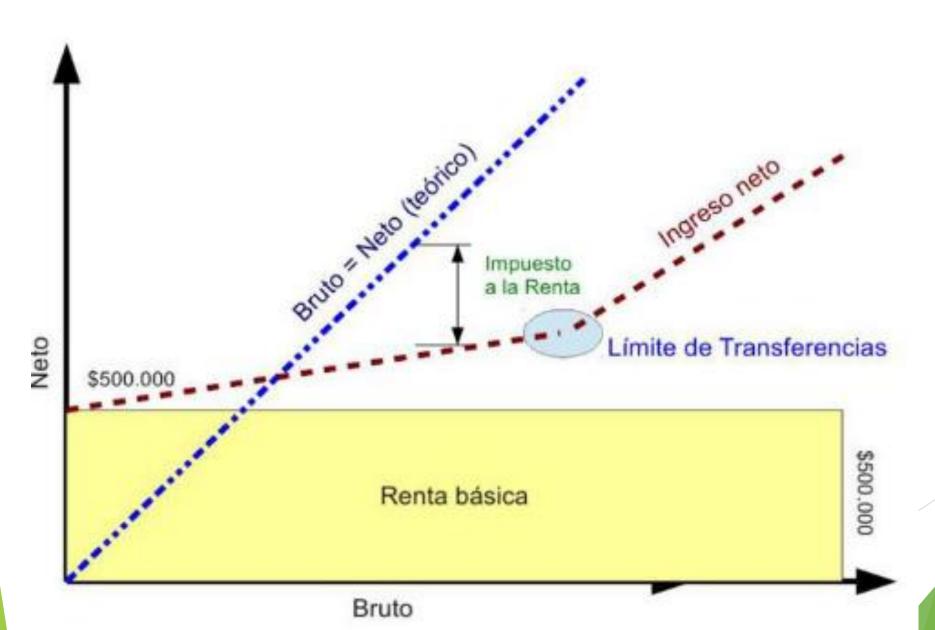
duraderos<sub>i</sub>

Variación en la riqueza (ΔW<sub>i</sub>) = Ahorro<sub>i</sub>
 Bienes adquiridos gratuitamente<sub>i</sub>
 Ganancias de capital<sub>i</sub>

# PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA IMPOSICIÓN PERSONAL

- Impuesto lineal sobre la renta: tipo único proporcional sobre la renta que supere el mínimo exento
- Impuesto negativo sobre la renta: renta mínima garantizada a todos los individuos
- Impuesto dual nórdico: tipo proporcional reducido sobre las rentas del capital
- Impuesto sobre el gasto personal: gravamen directo del consumo de un individuo

# Negativo



# IMPUESTO DUAL NÓRDICO ESTRUCTURA

- BI(rentas L) tarifa progresiva

- BI(rentas K) t proporcional (= tipo ISoc = tMg infer.IR)

Rentas L	Rentas K
<ul> <li>sueldos y salarios</li> </ul>	- dividendos
<ul> <li>rendimientos trabajo en especie</li> </ul>	- intereses
- pensiones	<ul> <li>ganancias de capital</li> </ul>
<ul> <li>beneficios Seguridad Social</li> </ul>	- alquileres
<ul> <li>beneficios de Actividades</li> </ul>	<ul> <li>beneficios de Actividades</li> </ul>
Económicas derivados de L	Económicas derivados de K

## 2.1 IMPUESTOS DE SOCIEDADES

- SE CONSIDERA:
- A) Las sociedades, nacionales, ecuatorianas domiciliadas en el Ecuador.
- b) Los Fideicomisos
- c) Los Fondos de Inversión
- d) Las sucursales
- e) Los Establecimientos permanentes
- f) Los Consorcios o Asociaciones

# IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. TIPO IMPOSITIVO GENERAL

22%-12% (si hay reinversión)

#### NO RESIDENTES. TIPO IMPOSITIVO

Beneficio empresarial (a través de establecimiento permanente)	22%-12% (si hay reinversión)
Ganancias de capital	SÍ
Intereses	0%-22%
Royalties	22%
Dividendos	0%-22%

### **Exenciones o Exoneraciones:**

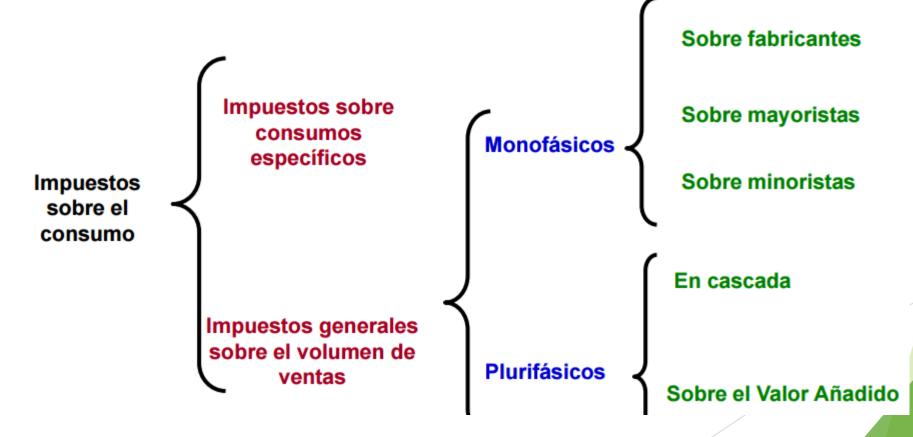
- 1.- Dividendos y Utilidades
- 2.- Los obtenidos por las Instituciones del Estado
- 3.- Los exonerados en virtud de convenios internacionales
- 4.- Los de estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que poseen en el país, siempre que exista reciprocidad
- 5.- Instituciones de carácter priva sin fines de lucro legalmente constituidas
- 6.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista
- 7.- Los que perciban beneficiarios del IESS, ISSPOL y pensionistas del Estado
- 8.- Los percibidos por Instituciones de Educación Superior Estatal
- 9.- Premios de lotería o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría
- 10.- Viáticos concedidos por instituciones del Estados
- 11.- Los obtenidos por los discapacitados calificados y personas de la tercera edad 12.- Los provenientes de inversiones no monetarias suscritas con el Estado en la prestación de servicios de exploración y explotación de hidrocarburos
- 13.- Las ganancia de capital, utilidad, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles
- 14.- Las indemnizaciones que perciben por seguros.

- Según la normativa interna, una empresa es residente en dicho país si se ha constituido bajo las normas ecuatorianas.
- Concretamente, las empresas que tributan por este impuesto son las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada, los establecimientos permanentes de entidades extranjeras y todas las personas jurídicas que aun careciendo de entidad legal constituyen una unidad económica independiente de sus miembro

▶ 1 de enero de 2011, las empresas que se establezcan en Ecuador con el objetivo de desarrollar nuevas inversiones productivas están exentas del impuesto durante un período de cinco años. ▶ Para determinar la base imponible, los ingresos netos del contribuyente se determinan deduciendo de la renta bruta gravable los gastos y costes que han sido necesarios para obtener la renta o para preservar y mejorar la fuente de esos ingresos. La sociedad cuyo capital accionario, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados en base a la tasa activa corporativa, en los términos que se establecen en el reglamento de esta ley. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores.

# Impuestos sobre el consumo (indirectos)

Gravan una manifestación indirecta de la capacidad económica: la utilización de la renta que se dedica al consumo.



## El modelo fabricante-mayorista-minorista

Para facilitar el análisis, vamos a suponer que hay fases y tres empresarios en la cadena de producción:

Fabricante: elabora el producto y se lo vende al mayorista.

Mayorista: compra al fabricante y vende al minorista

Minorista: compra al mayorista y vende al consumidor

# EFECTO PIRAMIDE (MAYORISTA) y CASCADA

Margen de beneficio: 20%

Impuesto sobre el mayorista con tipo impositivo: 10%

Fabricante	
Coste total	100
Precio de venta antes de impuestos	100 + 20%x100 = 120
Impuestos (t = 0%)	0
Precio de venta con impuestos	120
Mayorista	
Coste total	120
Precio de venta antes de impuestos	120 + 20%x120 = 144
Impuestos (t = 10%)	14.4
Precio de venta con impuestos	158.4
Minorista	
Coste total	158.4
Precio de venta antes de impuestos	158.4 + 20%158.4 = 190.08
Impuestos (t = 0%)	0
Precio de venta con impuestos	190.08

#### Sin impuesto (ver ejemplo I)

Precio final = 172.8 €

Recaudación = 0 €

#### Con impuesto

Precio final = 190.08 €

Recaudación = 14.4 €

$$\Delta$$
P = 17.28 € >  $\Delta$ T = 14.4 €

Efecto piramidación = 2.88 €

[la diferencia es un mayor beneficio del minorista] El incremento (en unidades monetarias) del precio final es superior a lo que el Estado ingresa por el impuesto

#### Impuesto sobre el fabricante, mayorista y minorista

Margen: 20%. Impuesto: 10%

	Impuesto s/ fabricante	Impuesto s/ mayorista	Impuesto s/ minorista	
Fabricante				
Coste total	100	100	100	
Precio de venta antes de impuestos	120	120	120	
Impuestos	12	0	0	
Precio de venta con impuestos	132	120	120	
Mayorista				
Coste total	132	120	120	
Precio de venta antes de impuestos	158.4	144	144	
Impuestos	0	14.4	0	
Precio de venta con impuestos	158.4	158.4	144	
Minorista				
Coste total	158.4	158.4	144	
Precio de venta antes de impuestos	190.08	190.08	172.8	
Impuestos	0	0	17.28	
Precio de venta con impuestos	190.08	190.08	190.08	
Efecto piramidación	5.28	2.88	0	

El ICE no incluye el impuesto al valor agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

#### DEMANDA MÁS RÍGIDA

La base imponible sobre la que se calculará y cobrará el impuesto en el caso de servicios gravados, será el valor con el que se facture, por los servicios prestados al usuario final excluyendo los valores correspondientes al IVA y al ICE.

#### SE ADICIONA A:

- a) Los litros de alcohol puro que contenga cada bebida alcohólica.
- B) Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto bebidas energizantes.
- C) Vehículos importados
- D) Perfumes
- TODOS LO DEMÁS QUE CONSTAN EN (ART. 78 -92 DE LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO)

## IVA

► Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

## Principios

- Neutralidad.- "Este principio señala que el impuesto no debe afectar a la competitividad empresarial". No modifica los precios relativos de los bienes. No altera decisiones de factores productivos.
- ▶ Principio de Neutralidad Internacional. La competitividad empresarial a nivel Internacional, teóricamente, no se ve afectada. El exportador puede pedir devolución del IVA de sus compras, facilitando a que el producto salga libre impuestos.
- Universalidad.- "El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto que tiene vocación de universalidad, en el sentido de que pretende gravar todas y cada una de las operaciones económicas realizadas en su ámbito territorial de aplicación"

## CON TARIFA 0%

- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario.
- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures.
- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas.
- Medicamentos
  - Energía Eléctrica;
- Lámparas fluorescentes;
- Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000. En caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%).

## **SERVICIOS CON TARIFA 0%**

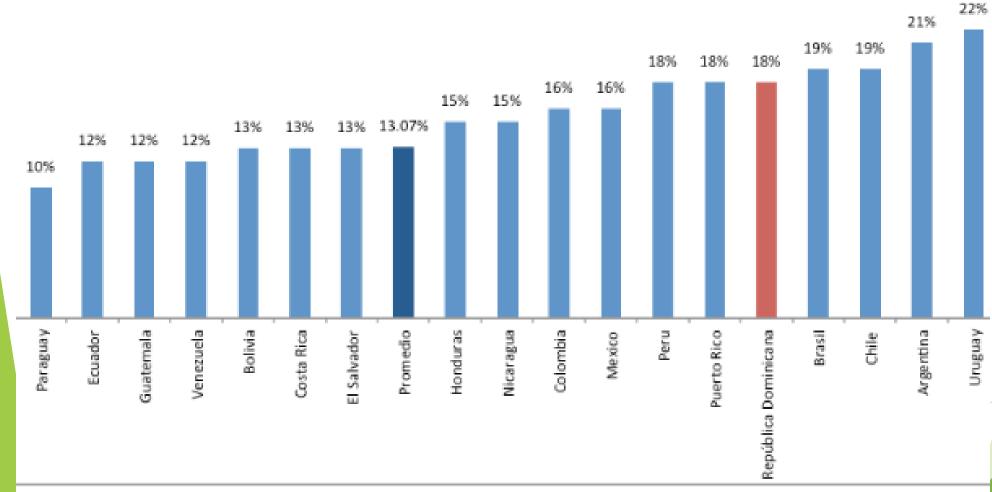
- ► 1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;
- ▶ 2.- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;
- > 3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;
- 4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
  - 5.- Los de educación en todos los niveles;

## **SERVICIOS CON TARIFA 0%**

- ▶ 6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
- ▶ 7.- Los religiosos;
- ▶ 8.- Los de impresión de libros;
- 9.- Los funerarios;
- ▶ 10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- ▶ 11.- Los espectáculos públicos;

#### Tasa del impuesto al valor agregado (IVA) en la América Latina

(En %, año 2015)



Fuente: Elaborado por CREES con información del 2015 Global Tax Rate Survey de KPMG.

Rank		País / Región	IVA (VAT)	IVA Reducido	IVA Reducido 2	IVA Reducido 3
1		Hungría	27%	18%	5%	
2	-	Croacia	25%	13%	5%	
3		Dinamarca	25%			
4	#	Noruega	25%	15%	8%	
5		Suecia	25%	12%	6%	
6	+	Finlandia	24%	14%	10%	
7	#	Islandia	24%	12%		
8		Rumanía	24%	9%	5%	
9	监	Grecia	23%	13%	6,5%	
10	П	Irlanda	23%	13,5%	9%	4,8%
11		Polonia	23%	8%	5%	
12	(9)	Portugal	23%	13%	6%	
13	П	Italia	22%	10%	4%	
14	•=	Uruguay	22%	10%		

15		UE 28	21,6%	10,5%		
16	•	Argentina	21%	10,5%		
17		Bélgica	21%	12%	6%	
18		Países Bajos	21%	6%		
19		España	21%	10%	4%	
20		Francia	20%	10%	5,5%	2,1%
21	*	Marruecos	20%	10%	7%	
22		Reino Unido	20%	5%		
23		Chile	19%			
24		Alemania	19%	7%		
25	<b>(</b>	Brasil <sup>1</sup>	17% -19%	12%	7%	
26	(i)	Perú <sup>1</sup>	18%			
26		Rep. Dominicana <sup>1</sup>	18%			
27		Rusia	18%	10%		
28	*3	China	17%	13%	6%	

29						
Honduras¹ 15%  Nicaragua¹ 15%  India¹ 12,5% - 15% 4% - 5%  South Africa 14%  Bolivia 13%  Costa Rica¹ 13%  El Salvador¹ 13%  Ecuador¹ 12%  Guatemala¹ 12%  Venezuela 12% 8%  Puerto Rico¹ 11,5%	29	9	México	16%		
31	30		Colombia	16%	10%	
12,5% - 15%	31	14	Honduras <sup>1</sup>	15%		
33	31	<u> </u>	Nicaragua <sup>1</sup>	15%		
34	32	0	India <sup>1</sup>	12,5% - 15%	4% - 5%	
34	33		South Africa	14%		
34 El Salvador¹ 13%  35 Ecuador¹ 12%  36 Guatemala¹ 12%  37 Puerto Rico¹ 11,5%	34		Bolivia	13%		
35	34	*	Costa Rica <sup>1</sup>	13%		
35	34		El Salvador <sup>1</sup>	13%		
36 Venezuela 12% 8%  37 Puerto Rico <sup>1</sup> 11,5%	35	-W	Ecuador <sup>1</sup>	12%		
37 Puerto Rico <sup>1</sup> 11,5%	35	(t)	Guatemala <sup>1</sup>	12%		
	36		Venezuela	12%	8%	
38 Australia 10%	37	<u>&gt;</u>	Puerto Rico <sup>1</sup>	11,5%		
	38	*	Australia	10%		

35	(p)	Guatemala <sup>1</sup>	12%			
36	$\sim$	Venezuela	12%	8%		
37	<u>&gt;</u>	Puerto Rico <sup>1</sup>	11,5%			
38	米	Australia	10%			
38	( <b>0</b> )	Corea del Sur	10%			
39	0	Paraguay	10%	5%		
40	•	Japón	8%			
41	+	Suiza	8,0%	3,8%	2,5%	
42	*	Panamá <sup>1</sup>	7%			
43	÷	Canadá <sup>1</sup>	5% +/-Estado			
44	1000 1100 1100	USA <sup>1</sup>	0% - 11.7%			

<sup>1.</sup> Países en los que el IVA depende cada estado, region y/o municipio.

## **CONCLUSIONES**

- LA TEORÍA ECONÓMICA menciona que el EFECTO DE IMOSICIÓN SOBRE LA RENTA NO desincentiva la oferta de trabajo y el AHORRO. PERO SI A LAS DISTINTIAS OPCIONES DE PRECIOS (CONSUMO, TRABAJO, CONSUMO). EFECTO RENTA Y SUSTITUCIÓN.
   RESULTADOS AMBIGUOS
- ► El impuesto sobre el Patrimonio tiene un efecto MENOS REDISTRIBUTIVO que el impuesto sobre la RENTA PERSONAL.
- ► TENDENCIA EN AUMENTAR IMPUESTOS DIRECTOS Y DISMINUIR LOS INDIRECTOS.
- El impuesto sobre las sociedades se calcula teniendo en cuenta el problema de los precios de transferencias entre entidades vinculadas, y actúa como instrumento de las rentas del capital de los accionistas.